

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

11001311001320080035500

En atención a la solicitud remitida vía correo electrónico, se dispone:

*Previo a tener en cuenta y autorizar el correo electrónico del demandado, aportado por la apoderada judicial de la parte actora, se deberá suministrar la evidencias en la forma en que se obtuvo, de conformidad con lo preceptuado en el **inciso 2° del art. 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.***

NOTIFÍQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0135

HOY: 26 de Noviembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA